



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
AL MUNICIPIO DE:  
VILLA GARCÍA, ZAC.**  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
LIX LEGISLATURA ZACATECAS  
**2005**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....</b>	<b>1</b>
<b>INGRESOS .....</b>	<b>2</b>
<b>EGRESOS.....</b>	<b>3</b>
<b>BANCOS.....</b>	<b>4</b>
<b>ACTIVO FIJO.....</b>	<b>5</b>
<b>PASIVOS .....</b>	<b>9</b>
<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE .....</b>	<b>11</b>
<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....</b>	<b>12</b>
<b>AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>	<b>12</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>13</b>
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL .....</b>	<b>14</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA.....</b>	<b>14</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>17</b>
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS .....</b>	<b>22</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA.....</b>	<b>22</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>24</b>
<b>FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....</b>	<b>25</b>
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>25</b>
<b>RAMO GENERAL 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....</b>	<b>28</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA.....</b>	<b>28</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>31</b>
<b>RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2005.....</b>	<b>35</b>

## RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
<b>Acciones Correctivas</b>	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	3
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	2
<b>Subtotal</b>	<b>14</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	15
Recomendación al Desempeño	-
<b>Subtotal</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA																																																																	
<p><b>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</b> Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que el municipio no está cobrando de acuerdo a la Ley, ya que se detectó que se realizan cobros superiores a los establecidos en la misma, en los siguientes conceptos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th rowspan="2">IMPORTE SEGÚN LEY DE INGRESOS</th> <th rowspan="2">IMPORTE COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>DE MÁS</th> <th>DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"><b>DERECHOS</b></td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>REGISTRO CIVIL</b></td> </tr> <tr> <td>ASENTAMIENTO DE ACTA DE NACIMIENTO</td> <td>19.78</td> <td>40.00</td> <td>20.22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN OFICINA</td> <td>294.43</td> <td>400.00</td> <td>105.57</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO FUERA DE LA OFICINA</td> <td>719.70</td> <td>805.00</td> <td>85.30</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ASENTAMIENTO DE ACTA DE DEFUNCIÓN</td> <td>19.84</td> <td>40.00</td> <td>20.16</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA</td> <td>28.32</td> <td>35.00</td> <td>6.68</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</b></td> </tr> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN PERSONAL</td> <td>35.13</td> <td>39.00</td> <td>3.87</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES</b></td> </tr> <tr> <td>CERTIFICADO DE CONCORDANCIA DE NOMBRE Y NÚMERO DE PREDIO</td> <td>59.77</td> <td>75.00</td> <td>15.23</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					IMPORTE SEGÚN LEY DE INGRESOS	IMPORTE COBRADO POR EL MUNICIPIO	DIFERENCIA		DE MÁS	DE MENOS	<b>DERECHOS</b>					<b>REGISTRO CIVIL</b>					ASENTAMIENTO DE ACTA DE NACIMIENTO	19.78	40.00	20.22		CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN OFICINA	294.43	400.00	105.57		CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO FUERA DE LA OFICINA	719.70	805.00	85.30		ASENTAMIENTO DE ACTA DE DEFUNCIÓN	19.84	40.00	20.16		EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA	28.32	35.00	6.68		<b>CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</b>					IDENTIFICACIÓN PERSONAL	35.13	39.00	3.87		<b>SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES</b>					CERTIFICADO DE CONCORDANCIA DE NOMBRE Y NÚMERO DE PREDIO	59.77	75.00	15.23		<p><b>05-54-001 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 74 fracción VII y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación. <b>Subsiste y seguimiento.</b></p>	
	IMPORTE SEGÚN LEY DE INGRESOS	IMPORTE COBRADO POR EL MUNICIPIO	DIFERENCIA																																																																		
			DE MÁS	DE MENOS																																																																	
<b>DERECHOS</b>																																																																					
<b>REGISTRO CIVIL</b>																																																																					
ASENTAMIENTO DE ACTA DE NACIMIENTO	19.78	40.00	20.22																																																																		
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN OFICINA	294.43	400.00	105.57																																																																		
CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO FUERA DE LA OFICINA	719.70	805.00	85.30																																																																		
ASENTAMIENTO DE ACTA DE DEFUNCIÓN	19.84	40.00	20.16																																																																		
EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA	28.32	35.00	6.68																																																																		
<b>CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</b>																																																																					
IDENTIFICACIÓN PERSONAL	35.13	39.00	3.87																																																																		
<b>SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES</b>																																																																					
CERTIFICADO DE CONCORDANCIA DE NOMBRE Y NÚMERO DE PREDIO	59.77	75.00	15.23																																																																		
				<p><b>05-54-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la contraloría municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>																																																															

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 2, Sin Observaciones</b></p> <p>De la revisión realizada a la muestra seleccionada de egresos, se verificó que las erogaciones efectuadas se refieren a operaciones efectivamente realizadas, que fueron registradas e informadas correctamente, además de que se cuenta con su respectivo soporte documental; por lo que no existen observaciones que hacer constar.</p>			

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 3, Sin Observaciones</b>            La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$130,109.42 integrado en 7 cuentas bancarias. Dichas cuentas se encuentran a nombre del municipio. De la revisión efectuada se comprobó que el ente auditado expide los cheques en orden numérico y cronológico, los registra correcta y oportunamente y no se detectaron cheques firmados en blanco. Por lo anterior no existen observaciones que hacer constar en este rubro.</p>		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones</b> De las adquisiciones con recursos propios por \$596,299.29 se verificó su soporte documental encontrándose que efectivamente están a nombre del ente auditado, así mismo se efectuó la verificación física habiéndose encontrado en el municipio, utilizándose para actividades propias del mismo. El incremento al activo fijo más importante está representado por el pago de un terreno para una unidad deportiva por la cantidad de \$450,000.00.</p>			
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 2</b> Derivado de la revisión física al parque vehicular, se detectó la inexistencia de una camioneta pick-up, marca Ford Ranger, modelo 1991 con número de serie IFTCR10AA3MUE47986, la cual según manifestación del Síndico Municipal, mediante acta administrativa de constancia de hechos de fecha 20 de octubre de 2006, se encuentra en posesión del contralor municipal de la administración 2001-2004. Cabe señalar que dicho bien se encuentra registrado en los anexos de la entrega – recepción de la administración municipal 2001-2004 a 2004-2007.</p>	<p><b>05-54-003 Recomendación</b> Se recomienda al Síndico Municipal efectuar las acciones necesarias para recuperar dicha unidad y enviar evidencia de las mismas a esta Entidad de Fiscalización. Lo anterior de conformidad con los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 3</b> Derivado de la revisión física y documental del parque vehicular del municipio de Villa García, Zacatecas, se observó que los vehículos en uso no cuentan con número económico para su identificación de manera práctica, póliza de seguro ni con el pago actualizado del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos.</p>	<p><b>05-54-004 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal realizar las acciones necesarias para estampar números económicos a las unidades propiedad del municipio que permitan su identificación de manera práctica, así como asegurar el parque vehicular del municipio para evitar posibles contingencias y actualizar el pago del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos. Lo anterior con fundamento en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 4</b> Derivado de la revisión física de los activos fijos</p>	<p><b>05-54-005 Recomendación</b> Se recomienda al Síndico Municipal</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el</p>	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>propiedad del Municipio se observó que algunos bienes inmuebles que no cuenta con escrituras ni están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los cuales se enlistan a continuación:</p>			
No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE
1	AUDITORIO MUNICIPAL	ZARAGOZA LAS FUENTES	1,001.62 MTS
2	PANTEÓN MUNICIPAL	FINAL DE LA CALLE CONSTITUCIÓN	6,239.66 MTS
3	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE ZARAGOZA CENTRO	397.65 MTS
4	CAMPO DE FUTBOL EMPASTADO PLAZA DE TOROS Y ANEXO SE CONTEMPLAN OFICINAS DE SAGARPA)	CALLE LÓPEZ PORTILLO	15,904.25 MTS
5		AVENIDA MIGUEL HIDALGO CENTRO	1,840.31 MTS
6	SOLAR BALDÍO	CALLE PANFILO NATERA ENTRE PROPIEDADES DE MANUEL ZACARIAS Y FRANCISCO MAURICIO	228.37 MTS
7	DIF MUNICIPAL	CALLE GUADALUPE SUR	
8	RASTRO MUNICIPAL PLAZA ZACATECAS 450 (FRENTE A LA CASA GRANDE)	CALLE GARCÍA DE LA CADENA	
9		CALLE ZARAGOZA	
10	LECHERÍA	CALLE MATÍAS RAMOS SANTOS BARRIO DE LOS ARTESANOS	
11	JARDÍN RAMOS SANTOS	CALLE ZARAGOZA	
12	JARDÍN GUADALUPE	CALLE ZARAGOZA	
13	JARDÍN MORELOS	CALLE ZARAGOZA	
14	BODEGA	CALLE FRANCISCO I MADERO	8.38 MTS
15	BALDÍO BAÑOS PÚBLICOS	CALLE ZARAGOZA	117.45 MTS
16	PLAZA DE TOROS CAMPOS DE BEISBOL INFANTIL FUTBOL CAMPO DE BEISBOL MUNICIPAL	TERRENO EL TEPEYAC	
17	JARDÍN	TERRENO EL TEPEYAC	
18	JARDÍN MUNICIPAL	JARALILLO	
19	JARDÍN COLONIA DE LA	SALIDA A SAN IGNACIO	
<p>iniciar los trámites para la escrituración de todos los bienes inmuebles propiedad del municipio, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del municipio que señala. "El patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio", siendo responsabilidad del síndico municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo con el artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento legal. En ese mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al registro del Patrimonio de las Entidades Públicas.</p>			
<p><b>05-54-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Se solicita al órgano interno de control que, en el ámbito de su competencia, verifique que sean realizadas las acciones correspondientes para la inscripción de la totalidad de los bienes inmuebles, propiedad del municipio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e informe de las acciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, a la Auditoría Superior del Estado.</p>			
<p>municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>			

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		ACTIVO FIJO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
20	ROSA TERRENO	EL CUATITO		
21	PLAZUELA DEL NIÑO	CALLE VICENTE GUERRERO		
22	PARQUE JUÁREZ	AVENIDA PARQUE JUÁREZ, CALLE MATÍAS RAMOS SANTOS Y VARIOS PROPIETARIOS	33,415.31 MTS	
23	UNIDAD DEPORTIVA LOS HUESOS	200 MTS DE NORTE A SUR Y POR 100 MTS DE ORIENTE A PONIENTE, COLINDANDO AL NORTE CON LOS HERMANOS ARVILLA, AL SUR Y ORIENTE CON LA SEÑORA MATILDE ALVARADO, LO MISMO AL PONIENTE		
24	PARQUE OJO DE AGUA CASA	PROLONGACIÓN FRANCISCO VILLA		
25	HABITACIÓN (TERRENO) EL PERMISO DE ESCRITURACIÓN FUE TURNADO A LA 54 LEGISLATURA, DONADO A COPROVI PARA ESC. A USUARIOS POZO Y TERRENO BALDÍO "PILAS" TERRENO BALDÍO (ATRÁS DE LA BIBLIOTECA, ANTIGÜO SALÓN DEL PRI)	FRACCIONAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO CALLE CONSTITUCIÓN	30,000.00 MTS	
26	JARDÍN ADOLFO LÓPEZ MATEOS (ENTRE IGLESIA Y PRESIDENCIA)	CALLE CONSTITUCIÓN		
27	SALÓN DEL PRI	ENTRE GALEANA Y ALLENDE		
28	POZO CEAPAZ	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS		
29	POZO " EL SALTO"	CALLE FRANCISCO I. MADERO EL COPETILLO, BOMBA SUMERGIBLE DE 150NHP, TRANSFORMADOR DE 15 KVS, ACCESORIOS ADECUADOS PARA FUNCIONAR. EL SALTO, BOMBA SUMERGIBLE DE 25 HP, TRANSFORMADOR DE 30 KVA, ACCESORIOS	80.50 MTS	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
	ADECUADOS PARA FUNCIONAR		
<p><b>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 5</b> Las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el ejercicio 2005 con recursos provenientes de Aportaciones Federales fueron por la cantidad de \$83,787.55, correspondientes a la adquisición de seis computadoras, seis monitores, cuatro impresoras, una radio grabadora, cuatro sillas y dos micrófonos inalámbricos, las cuales derivan de la aplicación de recursos del Fondo III, observándose que dichas adquisiciones no fueron incorporadas al Activo Fijo ni incrementadas al Patrimonio del Municipio.</p>		<p><b>05-54-007 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del Municipio la cantidad de \$83,787.55, referente a la adquisición de seis computadoras, seis monitores, cuatro impresoras, una radio grabadora, cuatro sillas y dos micrófonos inalámbricos, considerándolas en el inventario del mismo con sus respectivos vales de resguardo.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME		CUENTAS BALANCE	
DETALLADO:		PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 6</b> El municipio contrató Deuda Pública con Gobierno del Estado en el ejercicio por un total de \$2,300,000.00, correspondiendo la cantidad de \$300,000.00 en el mes de enero, el cual fue pagado en el mismo ejercicio, \$500,000.00 que corresponde al mes de agosto y un último préstamo en el mes de diciembre por \$1,500,000.00, para cubrir los compromisos de fin de año, de lo cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención de los empréstitos. No obstante se comprobó que no excedieron el 15% señalado como máximo, para efectos de endeudamiento, en el ordenamiento legal mencionado.</p> <p>Cabe señalar que en el ejercicio anterior se observó una situación similar por lo que se promovió la acción 04-53-004 en la cual se recomienda a la administración municipal que para la contratación de deuda pública observe lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>05-54-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Ing. Jorge Luís Rincón Gómez y al Profr. J. Guadalupe Santos Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente y Síndico municipal, respectivamente, por contratar financiamientos que constituyen deuda pública sin contar con la autorización de la H. Legislatura y no atender la recomendación de esta Entidad Superior de Fiscalización de apegarse a la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y al artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo así el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública ya citada y el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p>Se reitera la recomendación efectuada en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2004, en el sentido de que para la contratación de deuda pública observe lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
	<p><b>05-54-009 Recomendación. Se</b></p>	<p><b>Solventa y se le dará seguimiento.</b></p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	reitera la recomendación efectuada en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2004, en el sentido de que para la contratación de deuda pública observe lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 7</b> Al realizar el comparativo de la nómina de personal correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2005 contra la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a dicho mes, se detectaron 65 personas que tienen relación laboral con el municipio y no se encuentran afiliadas a ningún régimen de seguridad social.</p>	<p><b>05-54-010 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal, efectuar los movimientos correspondientes para afiliar a todos sus trabajadores a algún régimen de seguridad social de conformidad con lo previsto en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, en correlación con los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 8</b> El monto programado inicial para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$700,000.00 habiéndose aplicado al cierre del ejercicio \$ 374,113.01 que representa el 53.44% de los recursos programados, de las 12 obras programadas se terminaron 6, quedaron en proceso 4 y 2 no se iniciaron, por lo que se observo incumplimiento en su ejecución. El Municipio presentó Acta de Cabildo No 19 de fecha 31 de mayo de 2006 en la cual se aprueba las modificaciones realizadas al Programa Municipal de Obra para el cierre del ejercicio; sin embargo no presenta las Actas de Cabildo donde se aprueban los informes de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2005, siendo conveniente mencionar que en el ejercicio fiscal 2004 se promovió la acción 04-53-007, correspondiente a una recomendación, relativa a la no presentación de Informes Mensuales de Obra Pública ante el H. Cabildo para su aprobación durante el citado ejercicio, misma que no fue atendida.</p>	<p><b>05-54-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Honorable Legislatura del Estado, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como, Presidente Municipal, C. Ing. Jorge Luis Rincón Gómez y Director de Obras Públicas, Ing. Marco Antonio Flores García, por no presentar ante el Cabildo la información mensual del Programa Municipal de Obras para su conocimiento y aprobación como lo establecen los artículos, 49 fracción XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio. Lo anterior por no atender la recomendación efectuada con el año próximo pasado por la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo previsto por el artículo 5 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones</b> La Entidad Fiscalizada aplicó recursos en este programa, los cuales no fueron motivo de fiscalización ya que derivado del muestreo estadístico no se determinaron obras a revisar en este programa por lo que no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA																											
		DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																											
<p><b>Resultado Núm. 13, Sin Observaciones</b></p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$5'200,049.00, del cual corresponden \$4'940,047.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, \$156,001.00 para Gastos Indirectos y \$104,001.00 para Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido en su totalidad al 31 de diciembre de 2005 y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos.</p> <p>Adicionalmente a los recursos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio anterior por la cantidad de \$43,097.00, los cuales fueron destinados para aportación de mano de obra para la rehabilitación del Tepozán.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron las siguientes observaciones que hacer constar.</p>																													
<p><b>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 9</b></p> <p>El Municipio realizó erogaciones por concepto de pago de mano de obra para varias obras del Fondo III mediante expedición de cheques a nombre de Teresa Santos Vázquez (Tesorera Municipal), presentando como soporte documental listas de raya semanales debidamente firmadas y copias de identificación de los trabajadores, como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obra</th> <th>Nombre</th> <th>Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Período de listas de raya</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/N</td> <td>Aportación de mano de obra para Rehabilitación del Tepozán (Rendimientos).</td> <td>81</td> <td>3/sep/05</td> <td>\$43,097</td> <td>25 de julio al 17 de septiembre</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obra</th> <th>Nombre</th> <th>Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Período de listas de raya</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05FI54031</td> <td>Aportación al Fideicomiso para la Construcción del Sistema de Alcantarillado</td> <td>87</td> <td>14/sep/05</td> <td>\$50,000</td> <td>29 de agosto al 3 de septiembre. 5 al 10, 12 al 17, 19 al 24 de</td> </tr> </tbody> </table>		Obra	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Período de listas de raya	S/N	Aportación de mano de obra para Rehabilitación del Tepozán (Rendimientos).	81	3/sep/05	\$43,097	25 de julio al 17 de septiembre	Obra	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Período de listas de raya	05FI54031	Aportación al Fideicomiso para la Construcción del Sistema de Alcantarillado	87	14/sep/05	\$50,000	29 de agosto al 3 de septiembre. 5 al 10, 12 al 17, 19 al 24 de	<p><b>05-54-012 Recomendación.</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que al realizar erogaciones por concepto de mano de obra, las listas de raya se elaboren asentando el periodo que corresponda, con los trabajadores que realmente intervinieron en la ejecución de la obra y se presenten para firma al momento de realizar el pago a los mismos, anexando la copia fotostática de las identificaciones oficiales correspondientes, con el fin de establecer medidas de control contable y administrativo que permita justificar correctamente las erogaciones por este concepto, lo anterior con base en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio</p>			
Obra	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Período de listas de raya																								
S/N	Aportación de mano de obra para Rehabilitación del Tepozán (Rendimientos).	81	3/sep/05	\$43,097	25 de julio al 17 de septiembre																								
Obra	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Período de listas de raya																								
05FI54031	Aportación al Fideicomiso para la Construcción del Sistema de Alcantarillado	87	14/sep/05	\$50,000	29 de agosto al 3 de septiembre. 5 al 10, 12 al 17, 19 al 24 de																								
		<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																											

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33			
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
primera etapa.				septiembre. 26 de septiembre al 1 de octubre.	
	88	19/s ep/0 5	\$70,000	11 al 16, 18 al 23, 25 al 30 de julio. 1 al 6, 8 al 13, 15 al 20, 22 al 27 de agosto.	
	92	22/s ep/0 5	\$50,000	6 al 11, 13 al 18, 20 al 25 de junio. 26 de junio al 2 de julio 4 al 09 de julio.	
<p>Siendo conveniente mencionar que en las listas anteriormente descritas se encontraron algunas irregularidades relevantes como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incongruencia entre los periodos pagados y la erogación de los recursos, encontrándose pagos de listas de raya atrasadas con un lapso de tiempo considerable, y en otros casos, pagos adelantados.</li> </ul> <p>En virtud de lo anterior, se llevaron a cabo compulsas aleatorias con los trabajadores incluidos en las listas de raya, confirmando que el pago de éstas se realizaba en efectivo y de manera quincenal o mensual, no de forma semanal como se indica en las mismas, demostrando por tanto que no eran presentadas en su oportunidad para su pago y firma correspondiente, sino en volumen y extemporáneamente. Sin embargo se corroboró que efectivamente los trabajadores y sus firmas corresponden a las plasmadas en las listas y las identificaciones de los mismos. Por tal motivo se concluye que el Municipio maneja un inadecuado control contable y administrativo en el pago y comprobación de los recursos erogados por concepto de mano de obra, al no coincidir en los mismos tiempos el pago y la fecha de la documentación presentada.</p>					
<p><b>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 10</b> Derivado de la revisión documental realizada a la integración de los expedientes unitarios de obra, se determinó faltante de documentación en los aspectos técnico y social, en las obras números 05FI54001,</p>					<p><b>05-54-013 Recomendación.</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normativa establecida los</p>
					<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
05FI54003, 05FI54005, 05FI54007, FI54008 y 05FI54012, referente a acta constitutiva de comité de obra, acta de aceptación de la obra, convenio de concertación, croquis de localización de la obra, croquis del proyecto, reporte fotográfico, auxiliar de obra, bitácora de obra, recibos de entrega de recursos al comité, identificaciones del Presidente y del Tesorero del comité de obra y acta de entrega recepción.	expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III.	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 11</b> Durante la revisión de diez y ocho obras que constituyen la muestra seleccionada se detectó que el Municipio ejecutó la siguiente obra del Fondo III, "Aportación al Fideicomiso para la Construcción del Sistema de Alcantarillado primera Etapa, comunidad de los Campos", sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación aplicable respecto de la contratación de servicios para su ejecución, debido a que estos se contrataron por adjudicación directa debiendo ser por Invitación a tres personas. Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 26, 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005.</p>	<p><b>05-54-014 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en cada una de las obras que se determine su ejecución bajo la modalidad de contrato, se aplique el procedimiento de adjudicación con base en la normatividad establecida, prevista en los artículos 3, 26 y 30, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado y en los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p><b>05-54-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que en lo sucesivo se aplique el procedimiento de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 26, 30, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado y en los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; informando a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 12</b> Durante la revisión física a la obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado primera etapa, comunidad de los Campos", se encontró inconclusa, además de observarse que la obra presenta mala calidad y deficiencias constructivas en los conceptos ejecutados. Para la realización de esta obra fue aprobado un monto de \$ 1'160,008.00, con mezcla de recursos estatal por un monto de \$ 580,004.00 y municipal de \$ 580,004.00; para la construcción de 1,491.95</p>	<p><b>05-54-016 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Entidad Fiscalizada aclaración de la obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado primera etapa, comunidad de los Campos", respecto de las diversas inconsistencias presentadas en los números generadores de los volúmenes de excavación en las tres estimaciones presentadas por el Contratista con respecto de lo</p>	<p><b>No se solventa,</b> y se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>metros de línea de alcantarillado de PVC de 8" de diámetro, incluye excavación con medios mecánicos en material tipo "C", acarreo de material producto de las excavaciones, conexiones domiciliarias y suministro, relleno y compactación con pison de mano de material inerte; recursos liberados a través de pólizas No 86, 87 y 88 a nombre de José Luis Reyes Medina y Teresa Santos Vázquez, de fecha 14 y 19 de septiembre de 2005 por un monto de \$ 50,000.00, \$ 50,000.00 y \$72,000.00 con respaldo de factura No. 11457 y dos recibos internos de mano de obra; No 89, 91 y 92 a nombre de Carlos Cabral García, Materiales para el Desarrollo de México, S.A. de C.V. y Teresa Santos Vázquez, del 20 y 22 de septiembre de 2005 por un monto de \$ 290,000.00, \$ 75,699.20 y \$ 50,000.00, con respaldo de facturas 881, 3789 y recibo interno de mano de obra.</p> <p>En la visita a la obra se verificó la realización de los conceptos ejecutados en la obra "Construcción de alcantarillado, comunidad de los Campos", tales como: excavación de 1,119.16 m<sup>3</sup>, relleno y compactación 671.49 m<sup>3</sup> de material tepetate para cubrir la línea de alcantarillado en zanja, 1,669.00 metros en suministro y colocación de tubo de PVC de 8" de diámetro, construcción de 14 pozos de visita elaborados a base de tabique rojo con profundidad de 60 cm a 70 cm; conceptos en los cuales se presentan las siguientes deficiencias: aterramiento en pozos de visita y zanjas sin colocación de tubo, pozos de visita sin tapa ni brocal, escurrimientos de aguas negras por haberse conectado algunos beneficiarios a la red aun sin operar; así mismo tubería colocada sin la pendiente mínima para este tipo de proyectos.</p> <p>En base a la cuantificación de materiales realizada se observó que existe ampliación en las metas de los conceptos realizados con respecto al expediente técnico aprobado, conceptos que a su vez se encuentran inconclusos y que para que la obra esté en operación se requiere la construcción de 9 pozos de visita colocación de 119 metros de tubería de PVC de 8" relleno de zanja en 552.33</p>	<p>ejecutado, así mismo de la documentación comprobatoria y soportes técnicos de la estimación No 3, en lo referente al monto y conceptos pagados, mismos que no corresponden con el monto egresado en la póliza No. 89 y los conceptos cobrados de la factura No. 881; todo esto por un monto de \$ 1'160,008.00.</p> <p>A su vez para efectos de aclaración deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado evidencias complementarias de que la obra se encuentra terminada en su totalidad y operando, tales como acta de entrega-recepción avalada por todos los integrantes del comité de obra y las autoridades de la comunidad y memoria fotográfica. Cabe mencionar que se considerara efectuar inspección física de la obra para el seguimiento que así corresponda y verificación de las evidencias presentadas por el Municipio, ya que es prioritario su terminación y puesta en funcionamiento para que cumpla con el fin para el que se programó su construcción.</p>	

<b>INFORME DETALLADO:</b>		<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>		
<p>m3, colocación de 14 tapas y brocales de los pozos existentes.</p> <p>En la solventación presentada, los representantes del Municipio manifiestan que las modificaciones y cambios de conceptos se deben a la visita realizada por el C. Presidente Municipal a la obra en el inicio de su construcción, en la cual vecinos de la Comunidad le manifestaron su inconformidad por los trabajos de las ampliaciones solicitándole se analizaran otras opciones, propiciando esto modificaciones al proyecto inicial; ocasionando esto que se viera afectado el presupuesto base y que hubiera conceptos que no se ejecutaron en su totalidad y en algunos otros que se ampliaran metas; así mismo se informa que a la fecha la obra se encuentra terminada y operando en su 1a. etapa, anexando para tal fin acta de entrega-recepción y testimonial levantada en el lugar de la obra de los trabajos complementarios ejecutados, firmada por el Presidente del Comité, Delegado Municipal, Contralor Municipal, Directores de Desarrollo Económico y Social, Obras Públicas y un testigo de la comunidad; así mismo evidencia fotográfica de la ejecución de los trabajos realizados.</p> <p>Sin embargo en base al análisis de la documentación presentada para solventar la observación realizada, esta presenta diversas inconsistencias relacionadas con números generadores de los volúmenes de excavación en las tres estimaciones presentadas por el contratista y lo ejecutado físicamente, así mismo la estimación No. 3 el monto y conceptos pagados no corresponden con el egresado en la póliza No 89 y los conceptos cobrados de la factura No 881. Así mismo cabe mencionar que en base a manifestación verbal del Director de Obras Públicas la obra se encuentra operando parcialmente, en virtud de que parte de la red se conectará a la 2a. etapa misma que está en proceso de construcción.</p>	<p><b>05-54-017 Solicitud de Aclaración</b></p> <p>Se solicita a la Entidad Fiscalizada aclaración respecto de la aplicación del</p>	<p><b>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</b></p>	
<p><b>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 13</b></p> <p>Durante la revisión física, la obra "Intensificación de la obra de Alcantarillado Barrio de los Artesanos</p>	<p><b>05-54-017 Solicitud de Aclaración</b></p> <p>Se solicita a la Entidad Fiscalizada aclaración respecto de la aplicación del</p>	<p><b>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</b></p>	

<b>INFORME DETALLADO:</b>		<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<p>margen izquierdo, Cabecera Municipal", se encontró terminada y operando, sin embargo se observó que la obra presenta erogaciones excesivas en gastos indirectos, consistentes en combustibles aplicados para la ejecución de la obra. Para la realización de esta obra fue aprobado un monto federal de \$ 150,000.00, para la excavación de 101.60 m<sup>3</sup> en línea de alcantarillado y extracción de material de banco, acarreo, relleno y compactación con pison de mano de material inerte en 870.00 m<sup>3</sup>; recursos liberados a través de pólizas No. 12 y 15, a nombre de Teresa Santos Vázquez y José Luís Reyes Medina, de fechas 13 de mayo de 2005 por un monto de \$90,000.00 y \$ 42,000.00 con respaldo de factura No 10555 y 5 listas de raya; No 28, 29 y 53 a nombre de José Luís Reyes Medina, Mangueras y Refacciones García y Raúl Vázquez Dávila, del 27, 28 y 29 de junio de 2005 por un monto de \$ 3,000.00, \$ 7,849.50 y \$ 7,150.00, con respaldo de copia de nota de venta y facturas 25470 y 10680.</p> <p>En la visita a la obra se constató la realización de conceptos ejecutados: en la excavación de 101.60 m<sup>3</sup> en línea de alcantarillado, relleno y compactación de 870.00 m<sup>3</sup> de material tepetate, para cubrir la línea de alcantarillado y dar nivel a la vialidad ubicada sobre el margen izquierdo del río.</p> <p>En base a la cuantificación en el consumo de combustibles por el equipo y maquinaria utilizados en la extracción, acarreo y compactación de materiales se observó que se realizaron pagos de combustibles no aplicados en dichos conceptos por un monto \$67,150.02, correspondientes a 12,863.98 litros de Diesel.</p> <p>La Administración Municipal presenta solventación relacionada con la aplicación del excedente de combustible en diversas obras ejecutadas en el Municipio, presentando las actas de entrega-recepción de las obras que se realizaron con los recursos excedentes de la obra en referencia; existiendo en éstas inconsistencias de las firmas de los integrantes de los comités en las actas presentadas con respecto de la credencial de elector adjunta a las mismas; igualmente en los</p>	<p>combustible excedente de la obra "Intensificación de la obra de Alcantarillado Barrio de los Artesanos margen izquierdo, Cabecera Municipal", en virtud de que esta presenta pagos de combustibles no aplicados en los conceptos ejecutados para la construcción de la obra, por un monto \$ 67,150.02, correspondientes a 12,863.98 litros de diesel.</p> <p>Por lo que el Municipio deberá aclarar dichas inconsistencias presentadas al respecto; considerando que las evidencias presentadas no son elementos suficientes para aclarar la observación realizada y así mismo no presentar la aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal para la aplicación de los recursos excedentes a las obras ejecutadas. Cabe mencionar que se considerara realizar por parte de Órgano Técnico de Control, verificación e inspección física de la ejecución y operación de las obras que el Municipio informa se realizaron con el excedente de los recursos de la obra "Intensificación de la obra de Alcantarillado Barrio de los Artesanos margen izquierdo, Cabecera Municipal".</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
volúmenes de materiales informados de las obras ejecutadas con respecto del resumen presentado de las mismas presenta diferencias.		

<b>INFORME DETALLADO:</b>		<b>RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA</b>																	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>																	
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>																		
<p><b>Resultado Núm. 19, Sin Observación</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$3'679,329.00, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: \$1'338,627.00 para Obligaciones Financieras (36.38%) y \$2'340,702.00 a Infraestructura Básica (63.62%), habiéndose ejercido en su totalidad al 31 de diciembre de 2005 y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos.</p> <p>Adicional a los montos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$16,012.74 los cuales fueron destinados para aportación de mano de obra para la rehabilitación del Tepozán.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontró la observación que a continuación se menciona:</p>																			
<p><b>Resultado Núm. 20, Observación Núm.14</b> El Municipio realizó erogaciones por concepto de pago de mano de obra para varias obras del Fondo III mediante expedición de cheques a nombre de Teresa Santos Vázquez (Tesorera Municipal), presentando como soporte documental listas de raya semanales debidamente firmadas y copias de identificación de los trabajadores, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Obra</th> <th>Nombre</th> <th>Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Período de listas de raya</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">05FM54017</td> <td rowspan="2">Rehabilitación de recámaras por afectación al Prof. Héctor Arteaga.</td> <td>70</td> <td>5/sep/05</td> <td>\$6,000.00</td> <td rowspan="2">19 de septiembre al 8 de octubre.</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>14/sep/05</td> <td>\$5,500.00</td> </tr> </tbody> </table>		Obra	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Período de listas de raya	05FM54017	Rehabilitación de recámaras por afectación al Prof. Héctor Arteaga.	70	5/sep/05	\$6,000.00	19 de septiembre al 8 de octubre.	72	14/sep/05	\$5,500.00	<p><b>05-54-018 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que al realizar erogaciones por concepto de mano de obra, las listas de raya se elaboren asentando el periodo que corresponda, con los trabajadores que realmente intervinieron en la ejecución de la obra y se presenten para firma al momento de realizar el pago a los mismos, anexando la copia fotostática de las identificaciones oficiales correspondientes, con el fin de establecer medidas de control contable y administrativo que permita justificar correctamente las erogaciones por este concepto, lo anterior con base en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
Obra	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Período de listas de raya														
05FM54017	Rehabilitación de recámaras por afectación al Prof. Héctor Arteaga.	70	5/sep/05	\$6,000.00	19 de septiembre al 8 de octubre.														
		72	14/sep/05	\$5,500.00															

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios			
		AUDITORÍA FINANCIERA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA
05FM54 026	Construcción de Alcantarillado colonia San Antonio primera etapa.	105	22/dic /05	\$13,96 1.50	5 al 10, 12 al 17, 19 al 24 y 16 al 31 de diciembre.
<p>Siendo conveniente mencionar que en las listas anteriormente descritas se encontraron algunas irregularidades relevantes como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incongruencia entre los periodos pagados y la erogación de los recursos, encontrándose pagos de listas de raya atrasadas con un lapso de tiempo considerable, y en otros casos, pagos adelantados.</li> </ul> <p>En virtud de lo anterior, se llevaron a cabo compulsas aleatorias con los trabajadores incluidos en las listas de raya, confirmando que el pago de éstas se realizaba en efectivo y de manera quincenal o mensual, no de forma semanal como se indica en las mismas, demostrando por tanto que no eran presentadas en su oportunidad para su pago y firma correspondiente, sino en volumen y extemporáneamente. Sin embargo se corroboró que efectivamente los trabajadores y sus firmas corresponden a las plasmadas en las listas y las identificaciones de los mismos. Por tal motivo se concluye que el Municipio maneja un inadecuado control contable y administrativo en el pago y comprobación de los recursos erogados por concepto de mano de obra, al no coincidir en los mismos tiempos el pago y la fecha de la documentación presentada.</p>					

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<b>Resultado Núm. 21, Sin Observaciones</b> Derivado de la revisión física y documental de 10 obras que constituyeron la muestra seleccionada de este rubro no se desprenden observaciones que hacer constar.		

INFORME DETALLADO:	FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 15</b> Durante la revisión física, la obra "Construcción de Cancha de Usos Múltiples en Escuela Primaria, comunidad de Granadas", se encontró inconclusa, debido a la falta de construcción del piso de concreto. Para la realización de esta obra fue aprobado un monto federal de \$ 40,000.00, para construir 608.00 m<sup>2</sup> de piso de concreto hidráulico de 10 cm de espesor y rodapié. En esta obra solamente se consideró para su ejecución, cemento del Programa Fideicomiso de Infraestructura para los Estados, Peso x Peso, correspondiente a 25 toneladas de las cuales se le entregaron al comité de obra solamente 10 toneladas. En la visita a la obra, se constató que la obra sólo tiene construido 39.8 m<sup>3</sup> de rodapié, en el cual se aplicaron 5 toneladas de cemento y encontrándose las 5 toneladas restantes de lo ministrado en una aula de la escuela en poder del comité de obra aun sin aplicar, correspondiendo a un monto de \$ 8,000.00; presentando el Municipio acta en la que se aprueba por los beneficiarios retirar las cinco toneladas existentes y que éstas se apliquen en la obra "Construcción de andadores de Escuela primaria Ursulo García de la Comunidad Presa del Capulín", así mismo acta en la cual se le entrega el material mencionado al director de la escuela. Haciendo mención que a la fecha aun no son aplicadas las 5 toneladas de cemento en la nueva obra de referencia.</p>	<p><b>05-54-019 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villa García, Zac., por la cantidad de \$8,000.00, correspondientes a 5 toneladas de cemento gris, por conceptos pagados no realizados en la obra denominada "Construcción de andadores en la escuela primaria Ursulo García de la Comunidad Presa del Capulín", material que se transfirió de la obra "Construcción de Cancha de Usos Múltiples en Escuela Primaria, comunidad de Granadas".</p>	<p><b>Se solventa</b></p>
	<p><b>05-54-020 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo las acciones que considere necesarias a fin de que los beneficiarios procedan a ejecutar la obra denominada "Construcción de Andadores en Escuela Primaria Ursulo García de la comunidad de Presa del Capulín", correspondientes a 150.00 m<sup>2</sup> de piso de concreto hidráulico de 10 cm. de espesor y sea concluida la meta proyectada, en base a lo anterior el Municipio deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento y la obra se encuentra terminada y operando. Así mismo en lo sucesivo realizar la planeación, programación y presupuestación de las obras de</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>acuerdo a las metas reales a ejecutar, con el fin de que la realización de los conceptos de obra, se ajusten al volumen proyectado y presupuestado y en su caso de realizar cambios de obras, si es el caso contar con la aprobación correspondiente del comité de obra y Consejo de Desarrollo Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	
	<p><b>05-54-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal realice la obra denominada "Construcción de Andadores en Escuela Primaria Úrsulo García de la comunidad de Presa del Capulín" y sean puestos en funcionamiento los 150.00 m<sup>2</sup> de piso de concreto correspondientes a andadores de la institución, así mismo en lo sucesivo deberá participar en la supervisión de las obras ejecutadas por el Municipio, verificando que las obras cuenten con expediente unitario, presupuesto, números generadores y estimaciones de los trabajos realizados en su caso. Asimismo deberá participar de manera conjunta con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras para verificar que se realicen de conformidad con las especificaciones técnicas generales de construcción. Para dar cumplimiento a lo establecido</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas. Además deberá informar de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.	



INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FINANCIERA																					
		DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																		
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																					
<p><b>Resultado 23, Sin Observaciones</b> Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$5'805,348.00, que corresponden a la muestra de catorce obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en los programas de Electrificación, Alcantarillado, Pavimentación y Caminos Rurales. La aplicación de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre del 2005.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron las siguientes observaciones que hacer constar.</p>																							
<p><b>Resultado 24, Observación Núm. 16</b> El Municipio realizó erogaciones por concepto de pago de mano de obra para varias obras del Fondo III mediante expedición de cheques a nombre de Teresa Santos Vázquez (Tesorera Municipal), presentando como soporte documental listas de raya semanales debidamente firmadas y copias de identificación de los trabajadores, como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obra</th> <th>Nombre</th> <th>Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Período de listas de raya</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1516</td> <td>Construcción alcantarillado Colonia Nieves.</td> <td>24</td> <td>30/nov/05</td> <td>\$30,500</td> <td>17 al 22 y 24 al 29 de octubre. 31 de octubre al 3 de noviembre. 7 al 12, 14 al 19 de noviembre.</td> </tr> <tr> <td>14343</td> <td>Rehabilitación de caminos Emiliano Zapata, Rayo, Fresno.</td> <td>39</td> <td>14/dic/05</td> <td>\$9,200</td> <td>21 al 26 de noviembre. 28 de noviembre al 3 de diciembre. 5 al 10, 12 al 17 y 19 al 24 de diciembre.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se encontraron algunas irregularidades relevantes como: - Incongruencia entre los periodos pagados y la erogación de los recursos, encontrándose pagos de listas de raya atrasadas con un lapso de tiempo considerable, y en otros casos, pagos adelantados. En virtud de lo anterior, se llevaron a cabo compulsas</p>		Obra	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Período de listas de raya	1516	Construcción alcantarillado Colonia Nieves.	24	30/nov/05	\$30,500	17 al 22 y 24 al 29 de octubre. 31 de octubre al 3 de noviembre. 7 al 12, 14 al 19 de noviembre.	14343	Rehabilitación de caminos Emiliano Zapata, Rayo, Fresno.	39	14/dic/05	\$9,200	21 al 26 de noviembre. 28 de noviembre al 3 de diciembre. 5 al 10, 12 al 17 y 19 al 24 de diciembre.	<p><b>05-54-022 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que al realizar erogaciones por concepto de mano de obra, las listas de raya se elaboren asentando el periodo que corresponda, con los trabajadores que realmente intervinieron en la ejecución de la obra y se presenten para firma al momento de realizar el pago a los mismos, anexando la copia fotostática de las identificaciones oficiales correspondientes, con el fin de establecer medidas de control contable y administrativo que permitan justificar correctamente las erogaciones por este concepto, lo anterior con base en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>			<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
Obra	Nombre	Cheque	Fecha	Importe	Período de listas de raya																		
1516	Construcción alcantarillado Colonia Nieves.	24	30/nov/05	\$30,500	17 al 22 y 24 al 29 de octubre. 31 de octubre al 3 de noviembre. 7 al 12, 14 al 19 de noviembre.																		
14343	Rehabilitación de caminos Emiliano Zapata, Rayo, Fresno.	39	14/dic/05	\$9,200	21 al 26 de noviembre. 28 de noviembre al 3 de diciembre. 5 al 10, 12 al 17 y 19 al 24 de diciembre.																		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>aleatorias con los trabajadores incluidos en las listas de raya, confirmando que el pago de éstas se realizaba en efectivo y de manera quincenal o mensual, no de forma semanal como se indica en las mismas, demostrando por tanto que no eran presentadas en su oportunidad para su pago y firma correspondiente, sino en volumen y extemporáneamente. Sin embargo se corroboró que efectivamente los trabajadores y sus firmas corresponden a las plasmadas en las listas y las identificaciones de los mismos. Por tal motivo se concluye que el Municipio maneja un inadecuado control contable y administrativo en el pago y comprobación de los recursos erogados por concepto de mano de obra, al no coincidir en los mismos tiempos el pago y la fecha de la documentación presentada.</p>		
<p><b>Resultado 25, Observación Núm. 17</b> En la obra número 1516 denominada "Construcción de alcantarillado Colonia Nieves", se expidió cheque número 12 de fecha 22 de noviembre de 2005 a nombre de Teresa Santos Vázquez (Tesorera Municipal) por un importe de \$41,900.00, presentando como soporte documental listas de raya de los periodos del 7 al 12, 14 al 19 y 21 al 26 de noviembre, así como del 28 de noviembre al 3 de diciembre, 5 al 10 y 13 al 17 de diciembre de 2005, por un importe total de \$30,500.00, así como copias de identificación de los trabajadores, derivando por lo tanto en un faltante de documentación comprobatoria por un importe de \$11,400.00. En solventación el municipio presentó listas de raya de los periodos del 17 al 22, 24 al 29 de octubre, 31 de octubre al 5 de noviembre, 7 al 12 y 14 al 19 de noviembre de 2005 por un importe total de \$41,900.00, es decir por la totalidad del cheque erogado, encontrándose por lo tanto incongruencia en la documentación presentada con anterioridad y la exhibida, al observarse que el municipio trató de comprobar y solventar una erogación con dos diferentes comprobaciones, no coincidentes en su contenido ni en los periodos de pago asentados, no justificando su veracidad de las mismas.</p>	<p><b>05-54-023 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un importe de \$11,400.00, correspondiente al cheque número 12 expedido de la cuenta bancaria no. 00197032446 correspondiente al Programa 3X1 para Migrantes de la institución financiera Banorte, del cual no se presentó documentación comprobatoria por la cantidad antes mencionada, que permita corroborar la aplicación del recurso erogado.</p> <p><b>05-54-024 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los</p>	<p>Se solventa</p> <p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C. C. Ing. Jorge Luís Rincón Gómez, Gildardo Cruz Arteaga y Profra. Teresa Santos Vázquez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo en el artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y en el artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 18</b> Durante la revisión de diez obras que constituyen la muestra seleccionada se detectó que el Municipio ejecutó las siguientes obras del Programa 3x1 para Migrantes, "Pavimentación de tramo carretero Tepetatillo-Agua Gorda, Comunidad de Agua Gorda", "Pavimentación concreto asfáltico varias calles, comunidad de Agua Gorda" y "Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en calle campo de Béisbol, comunidad de Puerta de Jalisco"; sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación aplicable en la contratación de servicios y adjudicación de las mismas, ya que fueron adjudicadas directamente, debiendo ser por invitación a tres personas. Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005.</p>	<p><b>05-54-025 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en cada una de las obras que se determine su ejecución bajo la modalidad de contrato, se aplique el procedimiento de adjudicación con base en la normatividad establecida, prevista en los artículos 3, 26, 30, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado y en los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>05-54-026 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile que en lo sucesivo se aplique el procedimiento de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 26, 30, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado y en los artículos 5 y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; informando a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p><b>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 19</b> Durante la revisión física, la obra "Pavimentación de tramo carretero Tepetatillo-Agua Gorda", se encontró inconclusa. Sin embargo se encuentra en operación, así mismo presenta conceptos pagados no ejecutados. Para la realización de esta obra fue aprobado un monto de \$1'000,000.00, con</p>	<p><b>05-54-027 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Villa García, Zac., por un monto de \$19,681.75,</p>	<p><b>Se solventa</b></p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>aportaciones federal, estatal, municipal y de beneficiarios de \$250,000.00 cada uno; recursos liberados mediante pólizas No 17, de fecha 24 de noviembre de 2005; por un monto de \$37,375.00; respaldadas con factura No. 226 a nombre de Conrado Gutiérrez Flores; No 29, 30, 43, 47 y 49 de fecha 1, 6, 16, 22 y 23 de diciembre de 2005 por un monto de \$100,000.00, \$8,500.00, \$100,000.00, \$15,000.00 y \$57,500.00; a nombre de Carlos Cabral García, Teresa Santos Vázquez, Carlos Cabral García, José Luís Reyes Medina y Jesús Mares Ortiz; No 64, 65, de 27 de diciembre de 2005 por un monto de \$44,849.99 y \$12,914.50, respaldado con factura No 235, 4183; a nombre de Conrado Gutiérrez Flores y SVC S.A. de C.V.; No 69, 70, 74, 72, 73, 75 y 84 del 29 de diciembre de 2005, por un monto de \$60,000.00, \$18,920.00, \$24,107.00, \$68,889.00, \$49,748.00, \$12,000.00 y \$13,140.00; respaldado con facturas No. 12231, 988, 6, 9 listas de raya, 6864 y 128; No. 80 del 30 de diciembre de 2005 por un monto de \$379,056.00 y factura No 3930 a nombre de Grupo Constructor Plata S.A. de C.V.</p> <p>En la visita a la obra, se constató la realización de los conceptos ejecutados en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en 1.3 km del tramo carretero de la comunidad de Tepetatillo-Agua Gorda. En base a la cuantificación de materiales se observó que se tienen conceptos pagados no realizados por un monto de \$19,681.75, consistentes en la construcción de 438.75 m2 de carpeta asfáltica. De la misma manera presenta la falta de ejecución de conceptos programados y presupuestados en expediente técnico y no realizados ni pagados por el monto de \$127,609.05, correspondientes a recubrimiento de cunetas y contra cunetas a base de concreto simple f'c=100 kg/cm2 por un monto \$18,085.32; pintura de raya amarilla y blanca de 10 cm de ancho en la</p>	<p>correspondiente a 438.75 m2 de carpeta asfáltica, por conceptos pagados no realizados en la obra denominada "Pavimentación de tramo carretero Tepetatillo-Agua Gorda".</p> <p><b>05-54-028 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, llevar a cabo las acciones que considere necesarias a fin de que se proceda a ejecutar los conceptos faltantes de construir de la obra denominada "Pavimentación de tramo carretero Tepetatillo-Agua Gorda", correspondientes a 438.75 m2 de carpeta asfáltica y sean terminados como se proyectó; en base a lo anterior deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y memoria fotográfica como constancia de que ha dado cumplimiento a la ejecución de los conceptos faltantes y de igual manera deberá programar y realizar la ejecución de los conceptos faltantes con respecto del expediente técnico respectivo, tales como recubrimiento de cunetas y contra cunetas a base de concreto simple, pintura de raya amarilla y blanca de 10 cm de ancho en la longitud del tramo, mismos que no se realizaron debido a la ampliación de los conceptos ya citados en la ejecución de la obra. Así mismo en lo sucesivo el Municipio deberá realizar la planeación, programación y presupuestación de las obras de acuerdo a las metas reales a ejecutar, con el fin de que la realización de los conceptos de</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>longitud del tramo por un monto de \$18,299.19; construcción de 50 cm en el ancho de corona del camino, incluyendo todos sus conceptos (terraplén, subrasante, base y carpeta asfáltica) en una longitud de 1.3 km. correspondiendo a 650 m2 de construcción de camino por un monto de \$ 91,224.54. Cabe señalar que el Municipio presentó de manera incompleta el expediente técnico de la obra.</p> <p>En Solventación presentada por la Administración Municipal en donde presenta lo referente al expediente técnico faltante donde aclara y solventa parcialmente la observación realizada ya que presento ampliación de metas en conceptos como acarreo, colocación y movimiento de material para terracerías y ampliación de obras de drenaje, por lo que dejaron de construir los conceptos anteriormente señalados los cuales no se pagaron. Sin embargo persisten conceptos pagados no ejecutados en la colocación de 438.75 m2 de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor por un monto de \$19,681.75; por lo que deberá programar y realizar la ejecución de los conceptos faltantes en la obra para que ésta quede terminada en su totalidad, tales como recubrimiento de cunetas y contra cunetas a base de concreto simple, pintura de raya amarilla y blanca de 10 cm. de ancho en la longitud del tramo, mismos que no se realizaron debido a la ampliación conceptos ya descritos.</p>	<p>obra, se ajusten al volumen proyectado y presupuestado y en caso de realizar modificaciones al proyecto, cambios de conceptos en las obras; contar con la aprobación correspondiente del comité de obra y Consejo de Desarrollo Municipal, así como la validación y finiquito correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p><b>05-54-029 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, intervenga para que la Administración Municipal termine la obra denominada "Pavimentación de tramo carretero Tepetatillo-Agua Gorda", y sean puestos en funcionamiento los 438.75 m2 de carpeta asfáltica faltantes de construir y de igual manera realizar seguimiento de la programación y ejecución de los conceptos faltantes con respecto del expediente técnico aprobado, tales como recubrimiento de cunetas y contra cunetas a base de concreto simple, pintura de raya amarilla y blanca de 10 cm. de ancho en la longitud del tramo, mismos que no se realizaron debido a la ampliación de los conceptos ya citados en la ejecución de la obra.</p> <p>Así mismo en lo sucesivo deberá participar en la supervisión de las obras ejecutadas por el Municipio, verificando que las obras cuenten con expediente técnico, presupuesto, números</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>generadores y estimaciones de los trabajos realizados, y si fuera el caso de existir cambios o modificaciones de conceptos o metas, las aprobaciones del Comité de Obra, Consejo de Desarrollo Municipal y la aprobación correspondiente de la Dependencia Normativa. Así mismo deberá participar de manera conjunta con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras para verificar que se realicen de conformidad con las especificaciones técnicas generales de construcción. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas. Además deberá informar de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p>	

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA  
2005**

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	3	3	-	-	0
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3	-	-	-	3
Solicitud de Intervención del O.I.C.	6	0	6	O.I.C.	6
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Rec.	2
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	15	8	7	Rec.	7
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>11</b>	<b>15</b>		<b>18</b>

Abreviaciones:

**Rec.** Recomendación,  
**O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,  
**F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
**F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.